

CONSTANCIA SECRETARIA: A despacho del señor Juez, informando que la suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** por los siguientes valores:

Agencias en derecho	\$530.000.00
Gastos de Notificación	
VALOR TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS Y GASTOS	\$530.000.00
PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO	

KELLY JOHANA MUÑOZ MORALES

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI**

AUTO: 478
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: RED DE EMPRESARIOS
INMOBILIARIOS S.A.S.
DEMANDADO: LUZ ADRIANA GUERRERO GÓMEZ
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2023-00726-00

PRIMERO (01) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Evidenciado el informe que secretarial y como quiera que mediante el auto No. 477 del 01 de febrero de 2023 que antecede, se ordena seguir adelante la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada, el Juzgado,

R E S U E L V E:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial que antecede, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA